

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

ALZA DÉDALO FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las 16:00 horas del día 19 de agosto de 2024, se celebró por medio de videoconferencia la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del **Alza Dédaló Fondo de Inversión** (el “*Fondo*”), presidida por don Álvaro Javier Alliende Wielandt, Presidente del Directorio de Alza Administradora General de Fondos S.A. (la “*Administradora*”), domiciliada en Juan de Valiente 3669, comuna de Vitacura, Santiago, y con la asistencia de don Ignacio Paz Cruzat, quien actuó como Secretario de actas especialmente designado al efecto.

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA Y PODERES.

El Secretario señaló que encontrándose presentes y representadas **52.356,8778 cuotas** del Fondo, que corresponden a un **100%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la asamblea, se dio por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo (en adelante la “*Asamblea*”), de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento Interno del Fondo, la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por la Administradora.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas asistentes.

2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea a don Álvaro Javier Alliende Wielandt, y como Secretario de la Asamblea a don Ignacio Paz Cruzat. La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad.

3. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR.

El Secretario señaló que, si así lo decidía la unanimidad de los aportantes presentes, cada vez que sea sometida una materia a aprobación de la Asamblea se podría proceder a efectuar la votación por aclamación. Al respecto, propuso efectuar la votación de los temas a tratar por la Asamblea por aclamación y permitir a aquellos aportantes que así lo deseen, solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstengan de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

A continuación, la propuesta fue aprobada por la unanimidad de las cuotas presentes.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA.

Señaló el Secretario que de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de la Ley, el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar

previamente a aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez insertada en el libro de actas y firmada por ellos.

Para estos efectos, se dejó constancia que de conformidad a la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podrá ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos.

La Asamblea acordó, por la unanimidad de los Aportantes presentes, que el acta que se levante de la Asamblea sea firmada por todos los asistentes.

5. **TABLA.**

El señor Secretario informó a los señores aportantes que, de acuerdo a la citación enviada, la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores aportantes las siguientes materias:

1. Aprobar la modificación del Artículo II del Reglamento interno del Fondo.
2. Aprobar la modificación del Artículo VI del Reglamento interno del Fondo.

6. **MODIFICACIÓN ARTÍCULO II DEL REGLAMENTO INTERNO.**

El Señor Presidente señaló a los presentes, que se hace necesario modificar el **Artículo II: “POLÍTICA DE INVERSIONES Y DIVERSIFICACIÓN”** Apartados 1.1, 2.1 y 3.3 del Reglamento Interno del Fondo.

Acuerdo: Los aportantes, por unanimidad, acordaron aprobar los cambios en los mismos términos expuestos por el señor Presidente. En consecuencia, en donde decía:

“UNO. OBJETO DEL FONDO

1.1 El objeto del Fondo será la inversión en títulos de deuda y/o el financiamiento a terceros, sea personas naturales o jurídicas, para la adquisición e instalación de paneles solares, baterías y otras tecnologías para la generación de energía renovable no convencional.”

“DOS. POLÍTICA DE INVERSIONES

2.1 Para el cumplimiento de su objeto de inversión indicado en el numeral 1.1 anterior, el Fondo invertirá sus recursos principalmente en (i) cuotas, acciones, participaciones, valores convertibles, bonos, pagarés, créditos, instrumentos negociables o cualquier otro título de crédito, emitidos por o en favor de entidades, ya sean nacionales o extranjeras, que tengan por objeto la fabricación, desarrollo, distribución, ejecución, comercialización, financiamiento, prestación de servicios u operación de paneles solares, baterías u otras tecnologías vinculadas con la generación de energía renovable no convencional y (ii) pagarés, créditos, instrumentos negociables o cualquier otro instrumento de deuda cuya

emisión no haya sido registrada en la Comisión, emitido en relación con una operación de financiamiento para la adquisición o instalación de paneles solares, baterías u otras tecnologías relacionadas con la generación de energía renovable no convencional.”

“TRES. CARACTERÍSTICAS Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES

3.3 Límite máximo de inversión por tipo de instrumento respecto al activo total del Fondo, sin perjuicio de las limitaciones contenidas en la Ley y en el Reglamento de la Ley:

/i/ Cuotas, acciones, participaciones, valores convertibles, bonos, pagarés, créditos, instrumentos negociables o cualquier otro título de crédito, emitidas por o en favor de entidades que tengan por objeto la fabricación, desarrollo, distribución, ejecución, comercialización, financiamiento, prestación de servicios u operación de paneles solares, baterías u otras tecnologías vinculadas con la generación de energía renovable no convencional:

Hasta un 100% del activo del Fondo”

Ahora debe decir:

“UNO. OBJETO DEL FONDO

1.1 El objeto del Fondo será principalmente la inversión o participación en títulos o instrumentos de deuda o contratos representativos de créditos otorgados a personas naturales o jurídicas, para la adquisición e instalación, fabricación, desarrollo, distribución, ejecución, comercialización, financiamiento, prestación de servicios u operación de paneles solares, baterías y otras tecnologías para la generación y almacenamiento de energía.”

“DOS. POLÍTICA DE INVERSIONES

2.1 Para el cumplimiento de su objeto de inversión indicado en el numeral 1.1 anterior, el Fondo invertirá sus recursos principalmente en (i) bonos, pagarés, contratos de crédito, instrumentos negociables, instrumentos de participación en préstamos o cualquier otro título de crédito o instrumento de deuda, emitidos por o en favor de entidades, ya sean nacionales o extranjeras, que tengan por objeto la fabricación, desarrollo, distribución, ejecución, comercialización, financiamiento, prestación de servicios u operación de paneles solares, baterías u otras tecnologías vinculadas con la generación de energía renovable y (ii) pagarés, créditos, instrumentos negociables o cualquier otro instrumento de deuda cuya emisión no haya sido registrada en la Comisión, emitido en relación con una operación de financiamiento para la adquisición o instalación de paneles solares, baterías u otras tecnologías relacionadas con la generación de energía renovable.”

“TRES. CARACTERÍSTICAS Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES

3.3 Límite máximo de inversión por tipo de instrumento respecto al activo total del Fondo, sin perjuicio de las limitaciones contenidas en la Ley y en el Reglamento de la Ley:

/i/ Bonos, pagarés, contratos de crédito, instrumentos negociables, instrumentos de participación en préstamos o cualquier otro título de crédito o instrumento de deuda, emitidas por o en favor de entidades que tengan por objeto la fabricación, desarrollo, distribución, ejecución, comercialización, financiamiento, prestación de servicios u operación de paneles solares, baterías u otras tecnologías vinculadas con la generación de energía renovable:

Hasta un 100% del activo del Fondo”

7. MODIFICACIÓN ARTÍCULO VI DEL REGLAMENTO INTERNO.

El Señor Presidente señaló a los presentes, que también se hace necesario modificar el **Artículo VI: “SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS”** Apartado 2.1 del Reglamento Interno del Fondo.

Acuerdo: Los aportantes, por unanimidad, acordaron aprobar el cambio en los mismos términos expuestos por el señor Presidente. En consecuencia, en donde decía:

“DOS. REMUNERACIÓN DEL FONDO

2.1 Remuneración Fija: *La Administradora percibirá por su administración una remuneración fija anual de hasta los porcentajes indicados precedentemente.”*

Ahora debe decir:

“DOS. REMUNERACIÓN DEL FONDO

2.1 Remuneración Fija: *La Administradora percibirá por su administración una remuneración fija anual de hasta los porcentajes indicados precedentemente sobre el valor total de los activos del Fondo al último día hábil del mes anterior a su pago.”*

8. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA.

Se solicitó a los señores aportantes, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, facultar a la Administradora para lo siguiente:

- /i/* Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el registro que al efecto lleva la Comisión; y
- /ii/* Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

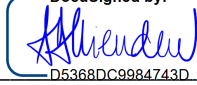
La Asamblea aprobó la proposición por aclamación.

9. TRAMITACIÓN DE ACUERDOS.

Se propuso dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la Asamblea, tan pronto como el acta que se levante de la misma se encontrara firmada por los asistentes a ella y sin esperar su posterior aprobación.

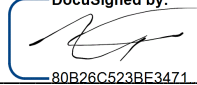
Asimismo, el Secretario solicitó se faculte a la Encargada de Cumplimiento de la Administradora, doña María Victoria Vila Parker y a los abogados señores Sergio Eguiguren Ebensperger y Juan Pablo Feliú Pérez, para que cualquiera de ellos proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.


No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 17:00 horas.

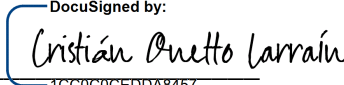
DocuSigned by:

05368DC9984743D
Álvaro Javier Allende Wielandt
Presidente

Firmado por:

1773E1B2A534459
Ignacio Paz Cruzat
Secretario

DocuSigned by:

80B26C523BE3471
Nicholas Edwin Franchot

DocuSigned by:

6377B5AAB5434CE
Tomás Pérez Alfonso

DocuSigned by:

1CC0C0CEDDA8457...
Cristián Onetto Larrain

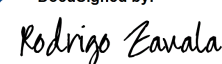
Firmado por:

4EE8DB301A81427...
Orlando Chacra Corvillón

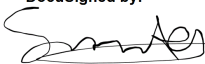
DocuSigned by:

C0CA6EC08666476

Alfonso Dittborn Arteaga
pp. El Rodeo Asesorías e Inversiones

DocuSigned by:

6A2AB7DA1AEE49F...

Rodrigo Zavala Guzmán

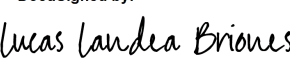
DocuSigned by:

3378FB018A61493...

Santiago Arraztoa Salinas

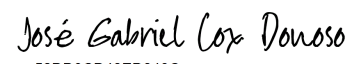
DocuSigned by:

BEF70089F63B4BF...

Carlos Cartoni Zalaquett
pp. Sociedad Administraciones e
Inversiones CYG Ltda

DocuSigned by:

D5A8485B816B490...

Lucas Landea Briones
pp. Inversiones Albatros Limitada

DocuSigned by:

52DD0CD48ED840C...

José Gabriel Cox Donoso
pp. Asesoría e Inversiones Iihue S.A.

DocuSigned by:

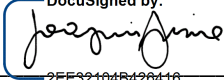
209A8B90D2594DB...

Felipe Dittborn Baeza
pp. Inversiones DMC Limitada

Firmado por:

FED932BE8D5E415...

Luis Gabriel Vielva Fernández
pp. Asesorías e Inversiones F&J Limitada

DocuSigned by:

2EE32104B426410...
Joaquín Aguirre Tocornal

Firmado por:

B44AF6AD00F948B...
Cristián Emhart García

DocuSigned by:

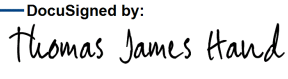
4FFC0E436B484FB...
Pablo Castillo Prado

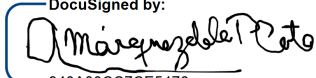
DocuSigned by:

C33493E1E8494CC...
Andrés De Goyeneche Parker

DocuSigned by:

E70872811622444...
José Antonio Arraztoa Valdivieso

DocuSigned by:

B3C812EABB68435...
Thomas James Hand

DocuSigned by:

940A00CC7CE5476...
Alfonso Márquez De La Plata Cortés

Firmado por:

B37019D8450749A...
Alfredo Santiago Concha Larraín

Signed by:
Pablo Eguiguren
70DD7BE67167494
Pablo Eguiguren Fernández

DocuSigned by:
Daniel Platovsky
AF985B6723DD44D...
Daniel Platovsky Mingo

DocuSigned by:
Martin Cruzat
CC302D9C2517417...
Martín Cruzat Mena

DocuSigned by:
María Francisca Martabit Borgoño
B97E2B204E38437...
María Francisca Martabit Borgoño

DocuSigned by:
Octavio Pérez
69B06DFE4E0047B...
Octavio Pérez Abarzua

DocuSigned by:
JAS
0D73014740BD48C...
Javier Ignacio Arraztoa Salinas

DocuSigned by:
Felipe Claro
4A7215F06AE1476
Felipe Claro Edwards
pp. Inversiones y Asesorías Rodos Limitada

DocuSigned by:
JR
F6D02EAEDE7E545A...
Joaquín Brahm Rivas
pp. Asesorías e Inversiones Rio Puelo Ltda

DocuSigned by:
Francisco Jiménez Manterola
AA769629958043F...

Francisco Javier Jiménez Manterola
pp. Asesorías e Inversiones Kawesqar SpA

DocuSigned by:
Tomás Fernández Mac-Auliffe
5EBF8B88D73B406...

Tomás Fernández Mac-Auliffe
pp. Asesorías e Inversiones Petom Limitada

DocuSigned by:
Cristóbal de Solminihac
73AE8B4933D6453...

Cristóbal de Solminihac Sierralta
pp. Asesorías e Inversiones Valle Juncal Limitada

DocuSigned by:
Alberto Soffia
8BAC1009B42F49F...

Alberto Soffia Errázuriz
pp. Inversiones y Asesorías Landco SpA

Firmado por:
Martín Cipriani
32415C2D00934CC...

Martín Cipriani
pp. Moneda Renta CLP Fondo de Inversión

DocuSigned by:
Felipe Claro
4A7215E06AE1476...

Felipe Claro Edwards
pp. Moneda Renta CLP Fondo de Inversión

DocuSigned by:
Mario Yubini
1B24CB56EA55400...

Mario Alejandro Yubini Araya

DocuSigned by:
Miguel Vielva Fernández
52E5008033C7498...

Miguel Vielva Fernández
pp. Asesorías e Inversiones Barlovento Limitada

Signed by:
Joaquín Alberto Massu
4BA10EB145E1440...

Joaquín Alberto Massú Larach

DocuSigned by:
F. Tisné
D3A45C290DA44A8...

Fernando José Tisné Maritano
pp. Futrono Investment SpA

DocuSigned by:
Francisco Larrain
07E970C82A0C4C2...

Francisco Larraín Echeverría

DocuSigned by:
M.T. García B.
51AFD16ACD1F4F4...

María Teresa García Bonilla
pp. Inversiones El Canelo SpA

DocuSigned by:
Nicolás Montero
6606817C4352407...

Nicolás Montero Ureta

DocuSigned by:
Tomás Montero
C73A54336ABF477...

Tomás Montero Ureta

Firmado por:
Carmen Fontova
E2DB53BEAC2E400...

Carmen Fontova Costa
pp. Inversiones e Inmobiliaria Piamonte Ltda

